



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2021-MPCP

Pucallpa, 17 de febrero de 2021.

VISTOS:

El Expediente Externo N° 29641-2020 sobre solicitud de adjudicación de lote de terreno presentada por la recurrente **ZENaida ALVAN RENGIFO, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo N° 29641-2020, la recurrente, **ZENaida ALVAN RENGIFO**, solicita adjudicación del lote de terreno N° 03 de la manzana N° 133 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja N° 144-0000000677 del 31/08/2020 (folio 01), 144-0000000678 del 31/08/2020 (folio 02), 132-0000027671 del 29/10/2020 (folio 46), por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / **Constancia de Posesión N° 030-2020-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 05) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento N° 076-2020-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 06).
- Copia certificada de Autovaluo (folios 17 -18).
- Copia certificada de la Partida Electrónica N° 00011526 (folio 22).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 24).

Que, mediante **Informes N°s 445 y 572-2020-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL**, de fecha **28 de setiembre de 2020 y 12 de noviembre de 2020 (respectivamente)**, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote N° 03 de la manzana N° 133, del **Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa**, inscrito en la Partida Electrónica N° 00011526 (folio 22) del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, zonificado como Residencial de Densidad Media (RDM); siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 61.00 por metro cuadrado, que multiplicado por el área total del terreno se tiene el monto de S/. 18,104.80, valor que en marco a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 017-2019-MPCP se reduce a S/ 9,052.40 (Nueve Mil Cincuenta y Dos con 40/100 Soles), asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente	: 10.00 ml. con el Jr. Cabo Reyes.
Por el lado derecho	: 29.80 ml. con el Lote N° 04.
Por el lado izquierdo	: 29.72 ml. con el Lote N° 02.
Por el fondo	: 09.95 ml. con el Lote N° 11.
Perímetro	: 79.47 ml.
AREA	: 296.80 m².

Que, mediante **Informe Legal N° 833-2020-MPCP-GM-GAJ**, de fecha 04 de diciembre de 2020 (folio 50 - 51), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte de la recurrente (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver (folio 37), que ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el



expediente materia de la presente resolución sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante **Dictamen N° 001-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 08 de febrero de 2021 (folio 53 - 55), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° 03 de la manzana N° 133, **del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa** a favor de la recurrente **ZENAIDA ALVAN RENGIFO**;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. N° 004-85-VC, se dispone que: **"La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento"**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 003-2021-MPCP de fecha 17 de febrero de 2021, el Concejo Municipal aprobó el **Dictamen N° 001-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 08 de febrero de 2021, mediante el cual aprobó la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° 03 de la manzana N° 133, **del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa** a favor de **ZENAIDA ALVAN RENGIFO**;

Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16° del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. N° 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno N° 03 de la manzana N° 133, **del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa**, a favor de **ZENAIDA ALVAN RENGIFO**, lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

Por el frente	: 10.00 ml. con el Jr. Cabo Reyes.
Por el lado derecho	: 29.80 ml. con el Lote N° 04.
Por el lado izquierdo	: 29.72 ml. con el Lote N° 02.
Por el fondo	: 09.95 ml. con el Lote N° 11.
Perímetro	: 79.47 ml.
AREA	: 296.80 m².

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORRALLO

Segundo Leopidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL



RPVD
DISTRIBUCIÓN
OTI
GSAT
GAT
OSG
Interés